



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la salud”

Mejor  
educación  
mejores  
peruanos

La Molina, 14 de agosto del 2020

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00071-2020-DIR.UGEL N°06/AGEBRE

Señor(a):

Director(a) de la Institución Educativa Pública y Privada de Educación Básica Regular

Presente. -

- Asunto : Disposición para la formación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular
- Referencia : a) Memorándum Múltiple N° 224-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR  
b) Oficio N° A 40 -2020-CONCYTEC-DPP  
c) Disposición N° 0003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP  
d) Expediente 33470-2020

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, y en atención al documento de la referencia comunicarle que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ha remitido la Disposición N° 0003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP denominada “Ruta Metodológica para la Formación del Club de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, documento en el cual se especifican los pasos que deben seguir las instituciones educativas, para la organización y registro del Club de Ciencia y Tecnología ante el CONCYTEC.

En tal sentido, se pone dicho documento a disposición de los directores de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la UGEL 06 para su implementación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N°06



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Derecho de la igualdad de oportunidades para  
mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la Salud"

Mujer  
Educación  
regiones  
pequeñas

Lima, 23 Jul. 2020

## **MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0224 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR**

- A : Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de Lima Metropolitana.
- Asunto : Disposición para la formación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Referencia :  
a) Oficio N° A 40 -2020-CONCYTEC-DPP  
b) Disposición N° 0003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, proveniente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) quien, nos informa que, a través del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, están promoviendo la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular a nivel nacional.

En ese sentido, nuestra sede regional, comprometida en fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, ha emitido la **Disposición N° 0003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP** denominada **“Ruta Metodológica para la Formación del Club de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”**, que es un documento orientador donde se especifica los pasos que deben seguir las instituciones educativas, para la organización y registro del Club de Ciencia y Tecnología ante el CONCYTEC.

Por lo expuesto, agradezco a su Despacho, hacer extensivo la presente Disposición, a los Directores de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción a su cargo, para su implementación.

Para las consultas del caso, comunicarse con la especialista en educación, señorita Magnolia Elizabeth Trujillo Pinto al correo: [mtrujillo@drelm.gob.pe](mailto:mtrujillo@drelm.gob.pe).

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

EAAT/D. DRELM  
NEPS/ D. OGPEBTP  
METP/ EE.  
Exp. N° 18088-2020

Código : 220720244  
Clave : 9A40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin La Victoria, Lima 13 - Perú  
Central Telefónica: (511) 5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Dirección de Políticas  
y Programas de CTI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 05 de junio 2020

**OFICIO N° A 40 -2020-CONCYTEC-DPP**

Sra.

**Edith Andrea Anahua Tellez**

Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

**DRE Lima Metropolitana**

Jr. Julián Arce N° 412 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá) - Santa Catalina, La Victoria.

**Presente. -**

Asunto: Envío de propuesta de Directiva Regional para el fomento de la creación de Clubes de Ciencia y Tecnología en la Región Lima Metropolitana

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a través del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, está promoviendo la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular a nivel nacional, y, de acuerdo a lo coordinado en la reunión de trabajo virtual del 03 de junio a través de la plataforma Zoom realizado a la 11:00 h, se le remite la propuesta elaborada para la emisión de la Directiva Regional de cara a la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en la Región Lima Metropolitana 2020 -2021.

Cabe señalar que esta propuesta está sujeta a los cambios y ajustes pertinentes a las necesidades metodológicas y de implementación que se presenten en su región; por tanto, mucho le agradeceremos se sirva evaluar la oportunidad de realizar dichos ajustes, a fin de facilitar que la Directiva Regional sea emitida por su Despacho hacia todas las instituciones educativas EBR de su región, y que sea implementada a partir del presente año escolar 2020.

Para continuar con las gestiones que involucran el lanzamiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología en la región Lima Metropolitana, así como para cualquier consulta al respecto, por favor comunicarse con el especialista, Sr. Ulianov Sulca Chacchi, al correo electrónico: [usulca@concytec.gob.pe](mailto:usulca@concytec.gob.pe)

Estamos seguros de que su colaboración y gestión oportuna aportarán de manera significativa a la correcta implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en su región, contribuyendo así con el desarrollo de la ciencia y la investigación, e incentivando el interés científico en los niños, niñas y adolescentes de Lima Metropolitana.

Atentamente,

Henry A. Harman Guerra

Director

Dirección de Políticas y Programas de CTI

CONCYTEC



**Disposición N°0003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP**

“RUTA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA”

LIMA 2020





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gobierno Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la igualdad de oportunidades para  
niñas y niños"

"Año de la universalización de la Salud"



CLUBES DE  
CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA

## Disposición N°0003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

### **"RUTA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA"**

#### **I. FINALIDAD**

El presente documento tiene por finalidad establecer la Ruta Metodológica para la formación del Club de Ciencia y Tecnología, en las instituciones educativas públicas y privadas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, dirigida a los estudiantes de Educación Básica Regular.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica y la mejora de los aprendizajes, generando la creación de comunidades de aprendizaje para el intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales, regionales, nacionales e internacionales, contribuyendo al fomento de valores y hábitos de cooperación y solidaridad.

##### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a)** Promover la realización y difusión de actividades científicas y tecnológicas, despertando una conciencia colectiva.
- b)** Propiciar el intercambio y participación de representantes de instituciones educativas de educación superior, así como estudiantes en los últimos dos años de las carreras ligadas a la ciencia y la tecnología, y organizaciones científicas con presencia local, regional, nacional e internacional.
- c)** Complementar la educación de los participantes mediante la participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.
- d)** Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden cooperación y solidaridad entre sus miembros.

#### **III. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN:**

Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de las UGEL de Lima Metropolitana.



#### IV. BASE NORMATIVA

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044 - Ley General de Educación.
- c) Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País".
- d) Ley N° 29987 Declara de interés nacional la promoción de la Ciencia, la Innovación y la Tecnología a través de las asociaciones privadas.
- e) Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- f) Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- g) Decreto Supremo N° 011-2012 – ED. "Reglamento de la Ley General de Educación".
- h) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- i) Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
- j) Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
- k) Resolución Suprema N°001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
- l) Resolución Viceministerial N°220-2019-ED: que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la educación Básica".
- m) Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### V. ALCANCES

- a) Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- b) Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- c) Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana.
- d) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

#### VI. PARTICIPANTES

La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:

- a) Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana
- b) Especialistas en educación de la DRELM.
- c) Directores de las UGEL de Lima Metropolitana.
- d) Especialista en Ciencia y Tecnología de las UGEL.
- e) Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR.
- f) Docentes de las áreas de Ciencia y Tecnología, Matemáticas y Ciencias Sociales de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decreto de la igualdad de oportunidades para  
niñas y niños"

"Año de la universalización de la Salud"



CLUBES DE  
CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA

- g) Estudiantes interesados y motivados por la ciencia y la tecnología de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR.
- h) Representantes de instituciones de educación superior.
- i) Docentes y estudiantes de las instituciones de educación superior participantes.
- j) Representantes de entidades públicas y privadas que promueven la ciencia, tecnología e innovación desde su sector.
- k) Especialistas del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

## VII. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Para los años 2020 y 2021, en todas las Instituciones Educativas públicas y privadas de educación básica regular de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, se formará un **CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, según lo establecido en la presente Disposición.
- b) Los Directores de las Instituciones Educativas, crearán las condiciones favorables necesarias para que los estudiantes organizados en los Clubes de Ciencia y Tecnología desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.
- c) El asesor principal y los miembros del Club de Ciencia y Tecnología de la institución educativa, se organizaran eligiendo a un presidente y los otros cargos establecidos en el reglamento interno (ver anexo 01), siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC, las cuales podrán ser modificadas a través de una sesión de asamblea en función a la dinámica de trabajo propios de cada CLUB, respetando los lineamientos generales e incorporando nuevas premisas de acuerdo a su gestión organizacional.
- d) El presidente del Club de Ciencia y Tecnología, es la autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del Club, se reúne y coordina con las autoridades del Municipio Escolar de la institución educativa y de la comunidad local, para el establecimiento articulado de actividades de trabajo que fomenten la cultura científica en beneficio de la población estudiantil de su comunidad educativa.
- e) Las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con la Oficina de Gestión Pedagógica de la DRELM, promoverán la realización de jornadas de capacitación dirigidos a los integrantes de los Clubes de Ciencia y Tecnología de su jurisdicción, solicitando la asistencia técnica del programa de popularización de la ciencia, tecnología e innovación del CONCYTEC.
- f) Las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con los directores de las instituciones educativas, promoverán en reuniones multisectoriales con representantes de entidades públicas y privadas, la creación y organización de espacios de participación y formación continua para los Clubes de Ciencia y Tecnología, buscando fortalecer la cultura científica en la población estudiantil de su jurisdicción, teniendo como base referencial la presente disposición.
- g) La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la disposición y para el cumplimiento del objetivo propuesto.



## VIII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberá:

- a) Participar como una organización estudiantil, asesorada por docentes del área de Ciencia y Tecnología, Matemática y Ciencias Sociales, con el apoyo de un maestro líder de la institución educativa (asesor principal), designado por el Director (a) de la Institución Educativa pública o privada.
- b) Tener como sede de desarrollo organizacional un espacio de trabajo académico dentro de la institución educativa donde los estudiantes cursan sus estudios. Para lo cual el asesor principal coordina con las autoridades del plantel la importancia de contar con un ambiente adecuado, para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad educativa y el fortalecimiento de la cultura científica en la población estudiantil.
- c) Tener una denominación e insignia que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento local, regional, nacional e internacional.
- d) Elaborar su plan anual de trabajo, donde se incorporaran actividades de difusión y promoción de la cultura científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, etc.; grupos de formación académica en Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.; talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, pitch científico, etc.; grupos investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente; entre otros. Con la finalidad de motivar la participación de los estudiantes y docentes de la comunidad educativa.
- e) Coordinar con las autoridades de la institución educativa, para comunicar sobre la promoción, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades propuestos en el plan anual de trabajo sean incorporados como un componente básico de mejora continua, dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) de la institución educativa.
- f) Participar como organización estudiantil a través de la elaboración de diversos proyectos de investigación científica escolar, en eventos promovidos por entidades públicas y privada a nivel local, regional, nacional e internacional, tales como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" evento organizado por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y Actividades Descentralizadas en el marco de la semana nacional de ciencia, evento realizado por Universidades, IPIS, Gobiernos Regionales, Municipalidades, entre otros, eventos realizados cada año en la primera semana del mes de noviembre en coordinación con el CONCYTEC.

## IX. RESPONSABLES DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

- |              |  |
|--------------|--|
| <b>DRELM</b> | : - Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de la DRELM.<br>- Especialistas de la Oficina de Gestión Pedagógica  |
| <b>UGEL</b>  | : - Directores de las Unidades de Gestión Educativa local de Lima Metropolitana.<br>- Jefes de Gestión Pedagógica de la siete (07) Unidades de Gestión Educativas Locales de Lima Metropolitana. |



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decreto de la Igualdad de oportunidades para  
niñas, niños y jóvenes"

"Año de la Universalización de la Salud"



CLUBES DE  
CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA



## ANEXO 01

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### 1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Todos los actores responsables involucrados en cada proceso de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberán descargar del portal de clubes en la siguiente dirección <http://clubesdecienciaytecnologia.concytec.gob.pe/>, la guía de orientación para poder acceder a través de un usuario y contraseña al Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (**SIGECCYT**<sup>1</sup>) del CONCYTEC, donde podrán subir toda la información referente al Club y sus actividades, con el propósito de cumplir sus roles correspondientes en función de la presente, disposición y de esta manera lograr un procesos adecuado para la acreditación a través de la validación del proceso de inscripción y reconocer públicamente el cumplimientos de todas las actividades desarrolladas a través del monitoreo y acompañamiento permanente de los especialistas de la UGEL y la DRELM, según corresponda el nivel de participación en cada uno de los siguientes procesos.

#### 1.1. PROCESO 01: FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA

El director de la Institución educativa pública o privada de EBR, designará a un docente asesor principal del Club de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de organizar correctamente la etapa de formación del Club como organización estudiantil en base al reglamento de Clubes de Ciencia y Tecnología (**ver anexo 02**), y terminará esta etapa, al recibir una Resolución Directoral Institucional emitida por el director del plantel educativo donde reconoce la conformación del Club de Ciencia y Tecnología de su comunidad educativa (**ver anexo 03**), en la cual adjunta el Padrón oficial de los miembros de Club de Ciencia y Tecnología (**ver anexo 04**) y el Acta oficial del comité directivo del Club de Ciencia y Tecnología (**ver anexo 05**).

#### 1.2. PROCESO 02: INSCRIPCIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC

El docente asesor principal y el presidente del Club de Ciencia y Tecnología en coordinación con el director de la institución educativa deberá inscribir al Club de Ciencia y Tecnología, en la siguiente dirección, <http://clubesdecienciaytecnologia.concytec.gob.pe/registro/>, de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para su evaluación e inscripción oficial ante su UGEL correspondiente.

<sup>1</sup> La Guía de orientaciones del “Sistema Integrado de Gestión de Club de Ciencia y Tecnología” (**SIGECCYT**), tiene como finalidad pública brindar información detallada a los usuarios responsables de la implementación de los Club, tales como los docentes asesores principales de los CCyT, especialistas de CyT de la UGEL, especialistas de CyT de la DRE y/o GRE y responsable de CCyT del CONCYTEC, con el objetivo de validar los procesos de inscripción, monitorear y acompañar la ejecución de las actividades programadas en su Plan Anual de Trabajo y evaluar el cumplimientos de los planificado a través de los del intercambio de información de saberes y experiencias por medio de informes de trabajo.



**1.3. PROCESO 03: EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UGEL SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADO EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC.**

El especialista de Ciencia y Tecnología de la UGEL es responsable de la evaluación de la información enviada por los representantes del Club a través del **SIGECCYT**, evaluará la información registrada, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema virtual y seguirá los pasos correspondientes hasta emitir una constancia virtual de inscripción que será enviada al correo del usuario responsable de cada Club de Ciencia y Tecnología de su jurisdicción. Asimismo, cerrara todo el proceso de evaluación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y todo lo solicitado por el **SIGECCYT**, para su validación oficial ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**1.4 PROCESO 04: VALIDACIÓN POR PARTE DE LA DRELM SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADO EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC.**

El especialista de Ciencia y Tecnología de la DRELM, validará la información remitida a través del **SIGECCYT** por la UGEL, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema y cumplirá con el cronograma de implementación 2020, y seguirán los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial a los clubes a través de una Resolución Directoral Regional de Educación, que serán enviadas a los correo de los usuarios responsables de cada UGEL, para su publicación en el portal web institucional, asimismo estará a cargo de cerrar el proceso y remitir todo lo solicitado por el **SIGECCYT** al CONCYTEC para su acreditación oficial.

**1.5 PROCESO 05: ACREDITACIÓN POR PARTE DEL CONCYTEC SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DE SU PLATAFORMA.**

El especialista del CONCYTEC, acreditará la información remitida a través del **SIGECCYT** por parte del especialista de Ciencia y Tecnología de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRELM, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema y cumplirá con el cronograma de implementación 2020 y seguirá los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial en la red nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología, y para terminar esta etapa, el especialista del CONCYTEC, a través de la Coordinación del Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, cerrará todo el proceso de acreditación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para la elaboración del informe nacional y su publicación en el portal web de la institución.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gobierno Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la igualdad de oportunidades para  
niñas y niños"

"Año de la universalización de la Salud"



CLUBES DE  
CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA

## 2. PROCESOS DE REGISTRO Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este proceso se realiza cada año cuando el Club de Ciencia y Tecnología, una vez reconocido en la red nacional de clubes, programa sus actividades en un Plan Anual de Trabajo para su implementación a nivel institucional, que serán monitoreados por la UGEL y DRELM de su Jurisdicción.

Para lograr una acreditación y reconocimiento público correspondiente, para ello se deben realizar los siguientes procesos:

### A. PROCESO 01: REGISTRO EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El docente asesor principal en coordinación con el presidente del Club y los miembros de la asamblea elaboran el Plan Anual de Trabajo del Club de Ciencia y Tecnología (**ver Anexo 05**), y registran toda la información planificada que es solicitada por el sistema del **SIGECCYT**, a través de su usuario y contraseña obtenidos al momento de la inscripción, y para terminar esta etapa, el docente asesor principal en coordinación con el presidente del Club, cerrarán todo el proceso de registro de las actividades propuestas en la elaboración del plan anual de trabajo de acuerdo al cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para el monitoreo y acompañamiento correspondiente por parte del especialista de la UGEL correspondiente.

### B. PROCESO 02: REPORTE EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Los Clubes de Ciencia y Tecnología ejecutarán las actividades registradas en el sistema del **SIGECCYT** de acuerdo a lo planificado, para lo cual reportarán los resultados de las mismas a través de las fichas de reportes de actividades (**ver anexo 07**) y ello lo realizarán a través de su usuario y contraseña obtenidos al momento de la inscripción y cerrarán todo el proceso de reporte de las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para la evaluación correspondiente por parte del especialista de la UGEL correspondiente.

### C. PROCESO 03: EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UGEL SOBRE LAS ACTIVIDADES REGISTRADAS Y EJECUTADAS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC

El especialista de CyT de la UGEL, verificará la información registrada referente a las actividades propuestas en los planes anuales de trabajo de los clubes de ciencia y tecnología, con la finalidad de monitorear y acompañar las acciones de desarrollo y



despliegue de actividades que fomentan la cultura científica en sus comunidades y validaran las ficha de reportes de actividades ejecutadas que hayan sido subidas al sistema del **SIGECCYT**, y este proceso lo realizarán a través de su usuario y contraseña obtenidos para el procesos de inscripción de los clubes y cerrará todo el proceso de evaluación de acuerdo al cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para la validación por parte del especialista de la DRELM.

**D. PROCESO 04: VALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA UGEL A LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE LO PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL RENCCYT DEL CONCYTEC**

El especialista de Ciencia y Tecnología de la DRELM, validará la información remitida por la Jefatura de Gestión Pedagógica de la UGEL por intermedio del especialista de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema del **SIGECCYT** y cumplirán con el cronograma de desarrollo de implementación 2020, y seguirá los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial a los clubes que cumplieron con el desarrollo satisfactorio de las actividades programadas en sus planes anuales de trabajo a través de una Resolución Directoral Regional, que será remitidas a las instancias correspondientes y publicadas en el portal web de la institución.

**E. PROCESO 05: ACREDITACIÓN POR PARTE DEL CONCYTEC SOBRE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE LO PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT.**

El especialista del CONCYTEC, acreditará la información remitida a través del **SIGECCYT** por parte del especialista de Ciencia y Tecnología de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productivo de la DRELM, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema y cumplirá con el cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirá los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial en la red nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología, y para terminar esta etapa, el especialista del CONCYTEC, a través de la Coordinación del Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, cerrará todo el proceso de acreditación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para la elaboración del informe nacional y su publicación en el portal web de la institución.

### **3. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**

**3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESOS DE EMISIÓN DE LA DISPOSICIÓN REGIONAL PARA LA FORMACIÓN DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.**



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana"Decenio de la Igualdad de oportunidades para  
niñas y niños"

"Año de la Universalización de la Salud"

CLUBES DE  
CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
Elaboración, presentación, aprobación y difusión de la Disposición de la Ruta Metodológica para la Formación del Club de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y su remisión a través de Memorándum Múltiple a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, para su conocimiento, ejecución y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana</li> <li>Directora de la Oficina de Educación Básico y Técnico Productivo de la DRELM</li> <li>Especialistas en educación de la DRELM</li> </ul>	Hasta el 31 de Julio del 2020.
Recepción y difusión de la Disposición de la Ruta Metodológica para la Formación de los Club de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de las UGEL de Lima Metropolitana, y su remisión a través de oficios múltiples a las II.EE de sus jurisdicciones para su conocimiento, ejecución y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.</li> <li>Jefes de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.</li> <li>Especialistas en educación de Ciencia y Tecnología de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.</li> </ul>	Hasta el 15 de agosto del 2020.

### 3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE FORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL SIGECCYT DEL CONCYTEC.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
Formación del Club de Ciencia y Tecnología en la institución educativa pública o privada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directores de las instituciones educativas públicas y privadas</li> <li>Docentes asesores principales de los Clubes de Ciencia y Tecnología</li> </ul>	Hasta el 31 de agosto del 2020.
Inscripción sobre la Formación del Club de Ciencia y Tecnología en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Docentes asesores principales de los Clubes de Ciencia y Tecnología</li> <li>Presidentes de los Clubes de Ciencia y Tecnología</li> </ul>	Hasta el 30 de septiembre del 2020
Evaluación por parte de la UGEL sobre el proceso de inscripción de la Formación del Club de Ciencia y Tecnología registradas en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Especialistas en educación de Ciencia y Tecnología de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.</li> </ul>	Hasta el 15 de octubre del 2020.
Validación por parte de la DRELM del proceso de inscripción de la Formación del Club de Ciencia y Tecnología registrada en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Especialistas en educación de la DRELM</li> </ul>	Hasta el 31 de octubre del 2020.
Acreditación por parte del CONCYTEC sobre el proceso de inscripción de la Formación del Club de Ciencia y Tecnología registrada en el sistema del SIGECCYT de la plataforma	<ul style="list-style-type: none"> <li>Especialista de Clubes de Ciencia y Tecnología del Programa de popularización de la ciencia, tecnología e innovación del CONCYTEC</li> </ul>	Hasta el 15 de noviembre del 2020.



### 3.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO REGISTRO Y REPORTE DE ACTIVIDADES DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL SIGECCYT DEL CONCYTEC

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
Registro en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC las actividades propuestas en el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"><li>• Docentes asesores principales de los Clubes de Ciencia y Tecnología</li><li>• Presidentes de los Clubes de Ciencia y Tecnología</li></ul>	Hasta el 31 de marzo del 2021.
Reporte en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC sobre las actividades ejecutadas de acuerdo a la programación del plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"><li>• Docentes asesores principales de los Clubes de Ciencia y Tecnología</li><li>• Presidentes de los Clubes de Ciencia y Tecnología</li></ul>	Hasta el 15 de octubre del 2021.
Evaluación por parte de la UGEL sobre las actividades registradas y ejecutadas de acuerdo a la programación del plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología registrados en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC	<ul style="list-style-type: none"><li>• Especialistas en educación de Ciencia y Tecnología de las Unidades de Gestiones Educativas Locales de Lima Metropolitana.</li></ul>	Hasta el 31 de octubre del 2021
Validación y reconocimiento por parte de la DRELM a los Clubes de Ciencia y Tecnología que cumplieron satisfactoriamente lo programado en el plan anual de trabajo registrados en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC	<ul style="list-style-type: none"><li>• Especialista en educación de Ciencia y Tecnología de la DRELM.</li></ul>	Hasta el 15 de noviembre del 2020
Acreditación por parte del CONCYTEC sobre los Clubes de Ciencia y Tecnología que cumplieron satisfactoriamente lo programado en el plan anual de trabajo registrados en el sistema del SIGECCYT.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Especialista de clubes de Ciencia y Tecnología del Programa de popularización de la ciencia, tecnología e innovación del CONCYTEC</li></ul>	Hasta el 30 de noviembre del 2020

**Nota:** No se admitirán las inscripciones fuera de la fecha establecida.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
niñas, niños y jóvenes"

"Año de la Universalización de la Salud"



## ANEXO 02

### REGLAMENTO DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROPIUESTA)

#### CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

- Art. 1.** El Club de Ciencia y Tecnología es una agrupación de estudiantes, asesorada por profesores de la institución educativa, designados por el director (a). Tiene como sede la institución educativa en donde los estudiantes cursan estudios.
- Art. 2.** El Club de Ciencia y Tecnología tiene una denominación e insignia que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.
- Art. 3.** El Club de Ciencia y Tecnología, deberá descargar del portal de clubes en la siguiente dirección <http://clubesdecienciaytecnologia.concytec.gob.pe/>, la guía de orientación para poder acceder a través de un usuario y contraseña al Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (**SIGECCYT**) del CONCYTEC, donde podrán subir toda la información referente al club y sus actividades, con el propósito de cumplir sus roles correspondientes en función de la presente directiva, y de esta manera lograr un procesos adecuado para la acreditación a través de la validación del proceso de inscripción y reconocer públicamente el cumplimientos de todas las actividades desarrolladas a través del monitoreo y acompañamiento permanente de los especialistas de la UGEL y la DRE de Lima Metropolitana, según corresponda el nivel de participación en cada una de las etapas.

#### CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS

- Art. 4.** Los objetivos de un Club de Ciencia y Tecnología son los siguientes:
- a)** Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
  - b)** Propiciar el intercambio con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
  - c)** Promover la participación en diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA organizada por el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el CONCYTEC.
  - d)** Promover la participación y/o organización de actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
  - e)** Promover la participación en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.

#### CAPITULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN

- Art. 5.** La creación de un Club de Ciencia y Tecnología se inicia con la propuesta del director (a) de la institución educativa a través de los profesores de ciencias, designándose entre ellos a uno (01) o más asesores de acuerdo a la dinámica de trabajo del Club.
- Art. 6.** La estructura del Club de Ciencia y Tecnología contará con un Comité Directivo. Asimismo, el Club deberá contar con un Consejo Consultivo que se reunirá en cuanto el Comité Directivo lo requiera, o en su defecto, cada bimestre o trimestre escolar.

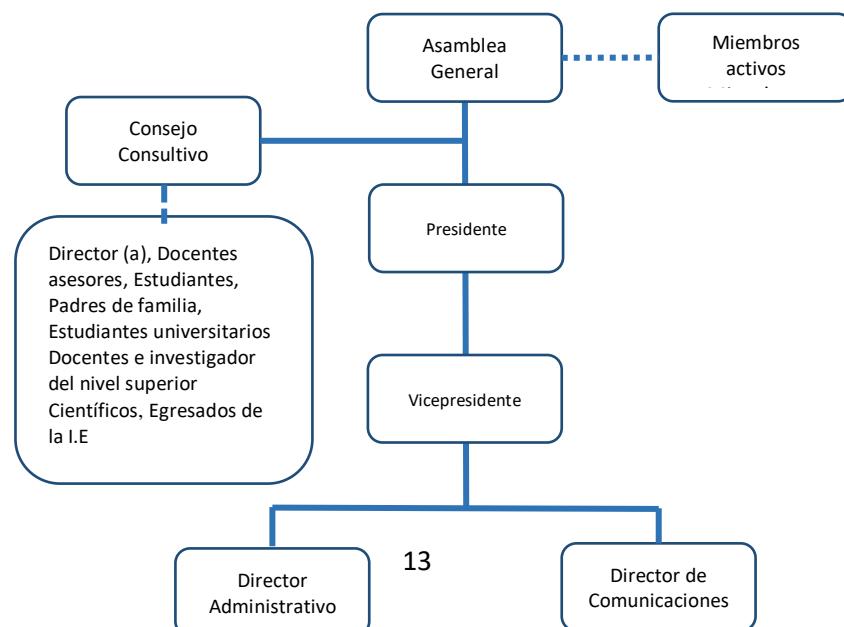


- Art. 7.** El Comité Directivo estará conformado por un presidente, un vicepresidente, un Director de Administración y un Director de Comunicaciones.
- Art. 8.** La elección del Comité Directivo será por voto personal y secreto de los miembros de la Club de Ciencia y Tecnología, bajo la supervisión del comité electoral, valida por el periodo de un (01) año. Para estos efectos, el comité electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del Club de Ciencia y Tecnología, que no votarán en dicha elección.
- Art. 9.** Es el Comité Directivo el encargado de presentar, al inicio del año escolar, el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor. Esta presentación debe tomar en cuenta lo señalado en el Manual de Clubes de Ciencia y Tecnología sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre valores que la UNESCO fomenta.

#### CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

- Art. 10.** El presidente conduce las sesiones; es el representante del Club ante la comunidad educativa. Es el encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología, rindiendo cuenta de la misma y oportunamente al Consejo Consultivo.
- Art 11.** El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de su ausencia. En caso dicha ausencia fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), el vicepresidente asumirá la presidencia y completará el periodo; y tendrá las mismas atribuciones que él.
- Art. 12.** El Director de Administración planifica y gestiona las acciones del Club –incluyendo la parte de presupuesto (en caso de contar con uno)-; asimismo mantiene actualizado la relación de afiliados de los miembros del Club.
- Art. 13.** El Director de Comunicaciones es el encargado de difundir las actividades del Club y convocar a las sesiones por encargo del presidente y/o solicitud del 70% de los miembros. Asimismo, es el encargado de mantener activa y constante comunicación con el público externo a través de sus redes sociales y medios de comunicación propios.

#### CAPITULO V: DE LA ESTRUCTURA DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gobierno Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
niñas y niños"

"Año de la Universalización de la Salud"



CLUBES DE  
CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA

## CAPITULO VI: DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

**Art. 14.** El Consejo Consultivo estará integrado por el director institucional, un máximo de tres (03) estudiantes, un máximo de tres (03) profesores asesores (de preferencia de CyT), un máximo de tres (03) padres de familia. También puede incluir un máximo de tres (03) estudiantes universitarios que realicen una función activa en el Club en calidad de facilitadores, un máximo de (03) docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club y un máximo de tres (03) estudiantes egresados de la I.E.

## CAPITULO VII: DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Art. 15.** Las categorías de miembros de un Club de Ciencia y Tecnología son:

- a) **Miembros Activos:** lo conforman los estudiantes de EBR miembros del Club.
- b) **Miembros Adherentes:** son aquellos que ayudan, orientan y supervisan a los miembros activos y están conformados por los docentes asesores, directores y Sub directores, Coordinadores Académicos y padres de familia de las Instituciones Educativas.
- c) **Miembros Honorarios:** son docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club. También pueden serlo los egresados de la institución educativa y los estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores.

**Art. 16.** La primera reunión de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología será convocada por el profesor asesor, en la que se designará al primer Comité Directivo. A partir de allí, será el Comité Directivo, en conjunto con el profesor asesor, el que convoque a reuniones al menos una vez cada quince (15) días, a fin de continuar con el avance de actividades a desarrollarse por el Club de Ciencia y Tecnología durante el año.

**Art. 17.** Se pierde la condición de miembro del Club de Ciencia y Tecnología por:

- a) Inasistencia injustificada a tres (03) reuniones del Club de Ciencia y Tecnología
- b) Recibir suspensión por medida disciplinaria, mayor a cinco (05) días.
- c) Solicitar voluntariamente la desafiliación

## CAPITULO VIII: DE LAS COMISIONES DE ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE REPORTES

**Art. 18.** El Club de Ciencia y Tecnología podrá conformar comisiones de acuerdo a sus necesidades y actividades que realizan anualmente.

**Art. 19.** El Director de Administración contará con una comisión para la búsqueda de fondos para apoyar la ejecución de las actividades propuestas en el plan anual de trabajo.

**Art. 20.** Al término del año académico, el presidente deberá convocar a todos los participantes del Club de Ciencia y Tecnología y, junto al Comité Directivo, emitirá un reporte del trabajo institucional del Club de Ciencia y Tecnología al director de la institución educativa.

## CAPITULO IX: DE LAS ACTIVIDADES

**Art 21.** Se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Participación en concursos, ferias y olimpiadas científicas.
- b) Taller de Ciencias: Trabajos de investigación en ciencias experimentales, ciencias exactas, ciencias sociales, tecnología, etc.
- c) Visitas de estudio: Campamentos científicos, visitas a instituciones científicas, universidades, museos y excursiones.
- d) Talleres de ajedrez



e) Extensión cultural: cursos, charlas, seminarios, conferencias y proyecciones; exposiciones (ferias y Congresos científicos); concursos (fotográficos, artísticos, etc.); biblioteca; museo.

f) Comunicación: boletín periódico, redes sociales, entrevistas con medios de información, visitas a otras escuelas y/u otros Clubes de Ciencia y Tecnología.

La participación en actividades que tengan lugar fuera del plantel escolar, se rige por los protocolos de seguridad y normas de la escuela.

**Art. 22.** Si las condiciones lo permiten, las actividades deben seguir desarrollándose durante las vacaciones escolares.

#### CAPITULO X: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

**Art. 23.** Son derechos y deberes de los miembros:

- a) Al momento de completar el proceso de inscripción al Club a través del SIGECCYT, se acepta implícitamente el contenido del presente reglamento.
- b) Participar de hecho, con voz y voto en las asambleas generales.
- c) Defender en el seno de la asociación cualquier género de planteamientos que hagan referencia al campo específico de la asociación sean o no mayoritarios.
- d) Ser elector y elegible a cualquier cargo, según lo dispuesto en el reglamento.
- e) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.
- f) Contribuir al fomento de valores y hábitos de respeto, disciplina, responsabilidad, orden, cooperación, igualdad, no discriminación y solidaridad entre sus miembros.
- g) Controlar el trabajo de toda la asociación, pudiendo exigir todo tipo de información.
- h) Promover las actividades y fomentar que más estudiantes se unan al Club de Ciencia y Tecnología.
- i) Cabe señalar que el incumplimiento total o parcial del reglamento o del manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, así como el abandono del cargo, mal comportamiento o conductas inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, serán causales de desafiliación inmediata. Dicha decisión podrá ser tomada por el Consejo Consultivo.

#### CAPITULO XI: DISPOSICIONES FINALES

**Art. 24.** Los asuntos no contemplados en el reglamento serán resueltos por el Consejo Consultivo.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gobierno Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
niñas y niños"

"Año de la Universalización de la Salud"



CLUBES DE  
CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA

## ANEXO 03

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA I.E. (PROPIUESTA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ agosto del 2020

#### VISTO:

El acta de conformación del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa Nº \_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, de la UGEL \_\_\_\_\_, de la DRELM, que consta de \_\_\_\_ ( ) folios útiles.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Perú, Artículo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que, la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional “la promoción, divulgación e intercambio de CTel en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación”.

Que, la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que, la Disposición N° 0003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGEBTP, denominada “Ruta Metodológica para la Formación de Clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, con el objetivo de fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica y la mejora de los aprendizajes, generando la creación de comunidades de aprendizaje e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

Que, por Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en



Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica". En el Compromiso N°5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Resolución Ministerial N° 079-2020-MINEDU, "Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y la Disposición N° 0003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGBTP, denominada "Ruta Metodológica para la Formación de Clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana",

#### SE RESUELVE

**1º RECONOCER**, al Club de Ciencia y Tecnología " \_\_\_\_\_ ", de la institución educativa N° \_\_\_\_\_ " \_\_\_\_\_ " de la UGEL \_\_\_\_\_ , del distrito de \_\_\_\_\_ , Provincia de \_\_\_\_\_ , el cual queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO		
N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Presidente	
2	Vicepresidente	
3	Director de Administración	
4	Director de Comunicaciones	
5	Representante de los miembros Activos/ estudiante de la I.E.	
6	Representante de los miembros Adherentes/ docente asesor(a)	
7	Representante Miembro honorarios/ Padre de familia	

**2º REMITIR**, un ejemplar de la presente resolución a la UGEL \_\_\_\_\_ , y entregar a los integrantes del Club de Ciencia y Tecnología para ejercer sus funciones.

\_\_\_\_\_ /D



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gobierno InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana"Decenio de la Igualdad de oportunidades para  
niñas y niños"

"Año de la Universalización de la Salud"



## ANEXO 04

## PADRÓN OFICIAL DE LOS MIEMBROS DE CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ agosto del 2020

Teniendo en cuenta la Resolución que reconoce la conformación del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa N.º \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, de la UGEL \_\_\_\_\_, de la DRELM, que consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios útiles, se detalla a continuación los miembros activos, miembros adherentes y miembros honorarios que conforman el padrón oficial de los miembros del Club Ciencia y Tecnología para el periodo lectivo 2020, la cual es actualizada año tras año.

MIEMBROS ACTIVOS									
N.º	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD	SEXO	N.º DNI	NIVEL DE ESTUDIO DE EBR	N.º CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1									
2									
3									
4									

MIEMBROS ADHERENTES									
N.º	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD	SEXO	N.º DNI	CARGO DENTRO DE LA I.E.	N.º CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1									
2									
3									
4									

MIEMBROS HONORARIOS									
N.º	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD	SEXO	N.º DNI	OCCUPACIÓN O CARRERA QUE DESEMPEÑA	N.º CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1									
2									
3									
4									

Remitir un ejemplar del presente padrón a la UGEL \_\_\_\_\_, y entregar a los integrantes del Club de Ciencia y Tecnología para ejercer sus funciones.



## ANEXO 05

## ACTA OFICIAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## I. DATOS GENERALES

TEMA			
CONVOCATORIA REALIZADA POR		FECHA	
MIEMBROS CONVOCADOS		HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
ENTORNO VIRTUAL O PRESNIAL DE LA REUNIÓN		REDACTADO POR	

## II. PARTICIPANTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE MIEMBRO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
1		
2		

## III. AGENDA

1	Elección del comité directivo del Club de Ciencia y Tecnología .....
2	Aprobación del padrón oficial de miembros del Club de Ciencia y Tecnología .....

## IV. DESARROLLO DE LA AGENDA

1	Redactar el proceso de la agenda con detalles
2	

## V. ACUERDOS Y ACCIONES DE TRABAJO

Nº	TAREAS	RESPONSABLES
1	Presentación virtual o presencial del acta de conformación y el padrón oficial de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología .....al director de la institución educativa, para el reconocimiento oficial ante la institución educativa .....a través de una Resolución Directoral Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesor del Club de Ciencia y Tecnología</li> <li>• Presidente del Club del Comité Directivo del Club de Ciencia y Tecnología</li> </ul>
2	Elaboración del plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité directivo</li> <li>• Miembros del Club de Ciencia y Tecnología</li> </ul>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gobierno Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decreto de la igualdad de oportunidades para  
niñas y niños"

"Año de la universalización de la Salud"



## ANEXO 06

### PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. DRE: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 1.2. UGEL:
- 1.3. Institución Educativa:
- 1.4. Director (a):
- 1.5. Docente Asesor :
- 1.6. Nombre del Club de CyT:
- 1.7. Año de creación del Club de CyT:

#### II. JUSTIFICACIÓN

--

#### III. OBJETIVOS

##### 3.1. Objetivo General

--

##### 3.2. Objetivos Específicos

--

#### IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Nº	Actividades	Metas	Estrategias	Responsables	Fechas

#### V. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

#### VI. EVALUACIÓN

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología que serán presentados a la Dirección de la I.E. mediante un informe institucional



## ANEXO 07

FICHA DE REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LOS CLUBES DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTRUCCIONES						
Se debe completar una ficha por cada actividad realizada, marcando con un aspa, la(s) alternativa(s) adecuada(s) y escribiendo la información solicitada en versión digital. Es necesario acompañar evidencias del proceso (listados de participantes, actas, programa de taller, fotos, videos, etc.).						

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE				
I.E		PARTICIPANTES	MARCAR	PARTICIPANTES	MARCAR	OTROS ESPECIFICAR
Club de C y T		Directores		Empresas		
UGEL		Sub directores		ONG		
DRE		Coordinadores		Universidades		
Región		Auxiliares		Institutos		
Provincia		Psicólogos		Municipalidades		
Distrito		Estudiantes		Gobiernos Regionales		
DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA		Docentes		Direcciones Regionales		
Nombre		Padres de familia		Unidades de Gestión Educativa Local		
Meta		Personal administrativo		Ministerios		
Estrategia		Personal de servicio		Voluntariados		
Responsable		DE LA CANTIDAD TOTAL DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE				
Dirección		Varones				
Fecha		Mujeres				
Hora de Inicio		APOYO DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD				
Hora de Finalización		01				
Lugar		02				
Dirección		03				

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Resumir la actividad, incluyendo los procesos de inicio, desarrollo y cierre de las tareas programadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que al final son descritas en función a logros, dificultades, medidas adoptadas que son corroboradas con evidencias de proceso adjuntados a la ficha de reporte de actividades (adjuntar evidencias), para al final emitir las conclusiones y sugerencias correspondientes para la mejora continua de la actividad.			



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gobierno Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decreto de la igualdad de oportunidades para  
niñas y niños"

"Año de la universalización de la Salud"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos



CLUBES DE  
CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA

**ANEXOS (EVIDENCIAS DE PROCESO DE LA ACTIVIDAD)**

**ELABORADO POR:**

Nombre, Apellidos y firma:

Fecha de Reporte: